

Informalicio



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPCVZ.

Zorritos; 18 de junio del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MPCVZ, de fecha 11 de junio del 2024; bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

El Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N°024-2024-MPCVZ, que Desaprobó, la Donación de Combustible, bajo la modalidad de Adjudicación de Combustible, por parte de La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; ***“las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.***



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el artículo 51° del mismo cuerpo normativo precisa sobre la “Reconsideración de Acuerdos”, que: “el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo”.

Que, mediante el escrito de Reconsideración de Acuerdo de Concejo N°001, de fecha 13 de junio del 2024; los señores regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, solicitan reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N°024-2024-MPCVZ, que Desaprobó, la Donación de Combustible, bajo la modalidad de Adjudicación de Combustible, por parte de La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°0011-2024-MPCVZ, de fecha 11 de junio del 2024; para lo cual señalan lo siguiente: que mediante

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°002-2016-MPCVZ; en el TITULO VI de las Reconsideraciones, en el artículo 80° establece: Los Acuerdos aprobados son susceptibles de Reconsideración, por el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo Municipal y dentro del plazo del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se aprobó o adoptó el Acuerdo, debiendo resolverse en la sesión inmediata siguiente, de acuerdo al art. 51° de la LOM. Para admitir a debate la reconsideración se requiera la mitad más uno del número legal de miembros del Concejo.

Que, se debe aclarar que esta Reconsideración no es un recurso a que se refiere el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sino una atribución de los miembros del Concejo Municipal para solicitar una nueva revisión de un Acuerdo y/o Ordenanza ya adoptada, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno de Concejo, en el caso de las Ordenanzas debe presentarse el pedido en sesión inmediata siguiente y para admitir a debate la reconsideración se requiere mayoría del número de miembros del Concejo Municipal.

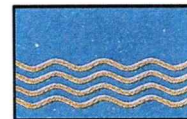
Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 0004-2024-MPCVZ, de fecha 18 de junio del 2024; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO, INTERPUESTO POR LOS SEÑORES REGIDORES CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N°024-2024-2024-MPCVZ, de fecha 11 de junio del 2024;



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



que: **DESAPROBO**, la Donación de Combustible, bajo la modalidad de Adjudicación de Combustible, por parte de La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, la DONACION DE ADJUDICACIÓN DE COMBUSTIBLE, bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DE COMBUSTIBLE, POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Sub. Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás áreas de acuerdo a las necesidades de la entidad, para que realice las acciones necesarias y pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que la Secretaria General remita copia del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

ARTÍCULO QUINTO. –**ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE